



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 333-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 53-2023-GRA/PEMS/ULS-CS del 29 de noviembre del 2023, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 024-2023-GRA-AUTODEMA derivada del Concurso Público N° 03-2023-GRA/AUTODEMA Item II, para la contratación del Servicio de Levantamiento Topográfico y Batimétrico de las Represas El Pañe y El Frayle – Item II.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 144-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ del 06 de junio del 2023, se aprueba el expediente de contratación para el Concurso Público 003-2023-GRA/AUTODEMA para la contratación del Servicio de Levantamiento Topográfico y Batimétrico de las Represas El Pañe y El Frayle.

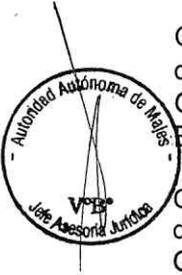
Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 147-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ del 09 de junio del 2023, se conforma el Comité para la Selección del Concurso Público 003-2023-GRA/AUTODEMA para la contratación del Servicio de Levantamiento Topográfico y Batimétrico de las Represas El Pañe y El Frayle.

Que, con fecha 23 de octubre del 2023 la Autoridad Autónoma de Majes, convocó la Adjudicación Simplificada N° 024-2023-GRA-AUTODEMA derivada del Concurso Público N° 03-2023-GRA/AUTODEMA Item II, con un valor referencial ascendente a S/ 309,226.08, proceso convocado al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 320-2023-GRA-PEMS-GE-OAJ del 22 de noviembre del 2023 se declara de Oficio la Nulidad del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 024-2023-GRA-AUTODEMA derivada del Concurso Público N° 03-2023-GRA/AUTODEMA Item II, y se retrotrae a la convocatoria.

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR del 17 de enero del 2023.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

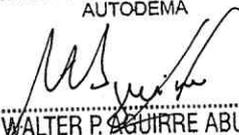
ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 024-2023-GRA-AUTODEMA derivada del Concurso Público N° 03-2023-GRA/AUTODEMA Item II, para la contratación del Servicio de Levantamiento Topográfico y Batimétrico de las Represas El Pañe y El Frayle – Item II.

ARTICULO 2°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO



Doc. 6391575
Exp. 3588040